







DESAFECTA DE LA CONDICIÓN DE MONUMENTO HISTÓRICO A BIEN QUE INDICA, UBICADO EN EL MUSEO MARÍTIMO NACIONAL, COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Solicitud N°

2056

SANTIAGO,

001950 23.12.2016

DECRETO EXENTO N°

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Alan Trampe Torrejón, Subdirector Nacional de Museos, desafectar de la condición de monumento histórico, que posee en virtud del Decreto Supremo Nº 192, de 1987 del Ministerio de Educación Pública, al Armario Nº de Inv. OB-MA/10 de la Colección Salvador Reyes, ubicado en el Museo Marítimo Nacional, comuna, provincia y Región de Valparaíso, dado que dicho bien mueble, se encuentra en mal estado y sin posibilidades de ser recuperado, en atención al informe remitido por el Jefe del de Documentación de Patrimoniales de la Dirección de Bibliolecas, Archivos y Museos;

Que, el informe técnico expresa en la parte pertinente: "4. El nivel de deterioro del mueble, debido a insectos xilófagos y el estado de la madera no hace factible una recuperación ya que las piezas se encuentran dañadas en su totalidad no en tramos, por lo que es no factible consolidarlo o remplazar partes del mueble. Se suma además que en el sector de las piezas metálicas el daño es mayor con desgaste del material debido a descuadres y sucesivas reparaciones.

DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS 28 DIC 2016 - 1 3 0 95 SECRETARIA GENERAL PARTES E INFORMACIONES 5. No se recomienda su reparación, sino más bien su dada de baja y posible destrucción para evitar contagio de insectos a otras piezas de madera, por lo que es necesaria su desafectación y además es necesario indicar procedimiento a seguir para su destrucción al Museo Marítimo Nacional debido al riesgo que presenta el mueble al presentar daño por xilófagos.";

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 22 de junio de 2016, conoció del caso en particular, donde se detalló que el bien se encuentra "completamente infestado de xilófagos", lo que pone en riesgo de contagio de insectos a otras piezas de maderas, ubicadas en su entorno, motivo por el cual aprobó su desafectación por unanimidad, y

### VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; el Decreto Supremo N° 192, de 1987, del Ministerio de Educación Pública; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 3312 de 21/09/2016 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Memorándum N° 213, de 23/05/2016, del Subdirector Nacional de Museos; el Memorándum N° 22, de 28/04/2016 del Jefe del Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales; el Informe Técnico de 17/06/2016; el Acta de Sesión Ordinaria de 22 de junio de 2016 del Consejo de Monumentos Nacionales (punto 6) y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Desaféctese de la condición de monumento histórico, que poseía en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 192, de 1987 del Ministerio de Educación Pública, al Armario Nº de Inv. OB- MA/10 de la Colección Salvador Reyes, ubicado en el Museo Marítimo Nacional, comuna, provincia y Región de Valparaíso, en atención a su mal estado de conservación, sin posibilidades de recuperación y al riesgo de contagio de insectos a otras piezas de maderas, ubicadas en su entorno.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



# VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

# Distribución:

	1
	0
-	
	E

Expediente N° 63.263 - 2016